



**CENTRO DE EVALUACIÓN
PARA INTERMEDIARIOS**
SEGUROS Y FIANZAS®

Obligaciones de los patrones

CENTRO DE EVALUACIÓN
PARA INTERMEDIARIOS
SEGUROS Y FIANZAS



De acuerdo con la norma-035 establecida por la STPS "FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO-IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PREVENCIÓN", los empleadores deben cumplir con ciertas obligaciones de acuerdo con el tamaño de la empresa:



Centros de trabajo donde laboran entre 16 y 50 trabajadores

CENTRO DE EVALUACIÓN
PARA INTERMEDIARIOS
SEGUROS Y FIANZAS



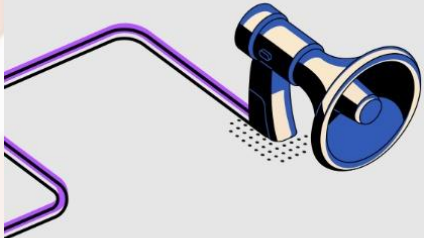
- Establecer, implantar, mantener y difundir en el centro de trabajo una política de prevención de riesgos psicosociales que contemple: la prevención de los factores de riesgo psicosocial; la prevención de la violencia laboral, y la promoción de un entorno organizacional favorable.
- Identificar y analizar los factores de riesgo psicosocial.
- Adoptar las medidas para prevenir los factores de riesgo psicosocial, promover el entorno organizacional favorable, así como para atender las prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y los actos de violencia laboral.
- Adoptar las medidas y acciones de control, cuando el resultado del análisis de los factores de riesgo psicosocial así lo indique.

Centros de trabajo donde laboran entre 16 y 50 trabajadores

CENTRO DE EVALUACIÓN
PARA INTERMEDIARIOS
SEGUROS Y FIANZAS



- Identificar a los trabajadores que fueron sujetos a acontecimientos traumáticos severos durante o con motivo del trabajo y, canalizarlos para su atención.
- Practicar exámenes médicos y evaluaciones psicológicas a los trabajadores expuestos a violencia laboral y/o a los factores de riesgo psicosocial, cuando existan signos - síntomas que denoten alguna alteración a su salud.
- Difundir y proporcionar información a los trabajadores.
- Llevar los registros de: resultados de la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial; de las evaluaciones del entorno organizacional; medidas de control adoptadas, y trabajadores a los que se les practicó exámenes médicos.



NOM-035

OBLIGACIONES DE LOS PATRONES

ETAPA 1

23 de octubre de 2019

- ▶ Establecer y difundir una política de prevención de riesgo psicosocial.
- ▶ Adoptar medidas para: prevenir los factores psicosociales, promover el entorno organizacional favorable, atender prácticas opuestas.
- ▶ Identificar a los trabajadores que sufrieron acontecimientos traumáticos y canalizarlos para su atención.
- ▶ Difundir información a los trabajadores.



ETAPA 2

23 de octubre de 2020

- ▶ Identificar factores de riesgo psicosocial y evaluar el entorno organizacional.
- ▶ Practicar exámenes médicos, cuando existan evidencias de posibles afectaciones de salud del trabajador.
- ▶ Desarrollar acciones de control, cuando el análisis de los factores lo indique.



GOBIERNO DE
MÉXICO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
PREVENCIÓN SOCIAL



gob.mx/stps

CENTRO DE EVALUACIÓN
PARA INTERMEDIARIOS
SEGUROS Y FIANZAS





**CENTRO DE EVALUACIÓN
PARA INTERMEDIARIOS**
SEGUROS Y FIANZAS®

GRACIAS